



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veintidós de junio de dos mil veintiuno

**AUTO SUSTANCIACIÓN**  
RADICADO N° 2021-00155-00

En el proceso ordinario laboral promovido por LUIS MARIO CARDONA JARAMILLO y JOSÉ ORLANDO CARDONA JARAMILLO en contra de COLTEJER S.A, se tiene que a través de memorial allegado al canal digital del despacho el día 18 de junio de 2021, la parte demandante arriba constancia de haber tramitado la notificación a la demandada.

Pese a lo anterior, se verifica que la gestión se torna en ambigua ya que se remite el auto admisorio de la demanda donde se señala que la notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, poniéndole de presente que cuenta para allegar escrito de contestación hasta la fecha de la audiencia por regirse su trámite conforme a lo establecido en el artículo 70 del CPTSS y la comunicación remitida informa que cuenta con DIEZ (10) días para dar respuesta a la presente, por lo que si no se suministra la correcta información de notificación, no puede entenderse realizada en debida forma, dada la duda que genera a la contraparte en cuanto al tipo de proceso y los términos para proceder con la contestación, por lo que se REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que realice la notificación a la demandada en las condiciones adecuadas.

**NOTIFÍQUESE**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 102

hoy 23 de junio de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29a9eb0b637ee7f8f03d5df5f3cd8347383caa615d6e502ae878a2c8957d318f**

Documento generado en 22/06/2021 02:11:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**